
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1764
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-062-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2023.
Fecha Resolución:	29-08-2023.
Unidad Fiscalizable:	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS LTDA. PLANTA LINDEROS (SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES) - PAINE.
Titular:	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLÍS SOLÍS.
Fecha Validación:	27-09-2023 19:26:53

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS LTDA. PLANTA LINDEROS (SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES) - PAINE.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: F-062-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2023.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-09-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-09-2023.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 30-08-2023.

Fecha de Terminación: 26-02-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó, en los reportes de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N°2369/2006), el parámetro Fósforo durante el mes de marzo de 2020; según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	13-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	--

N° Identificador	3
Acción	"Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	4
Acción	<p>: "Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Calendarización de los monitoreos y reportes. ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	22-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	5
------------------	---

Acción	“Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	06-10-2023
Costos Estimados	\$ 250.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Capacitación será realizada por personal interno de la empresa con competencias en el sistema de declaración en VU. Se incurrirá en gastos de traslados y horas hombre asociadas.

3.2 Hecho 2

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. N°90/00 (Res. Ex. SISS N°2369/2006), en los meses de noviembre y diciembre de 2019; enero, febrero y marzo de 2020, conforme se detalla en la Tabla N° 1.2 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	“Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, dando cumplimiento a la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.

Comentarios	No aplica
-------------	-----------

N° Identificador	7
Acción	“Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	Se adjuntan informes de laboratorio para periodo en que se registró el incumplimiento (“Registros detección N°2”).

N° Identificador	8
Acción	“Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	22-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	9
Acción	“Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	06-10-2023
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El costo registrado para la implementación de esta acción es el mismo asociado al incumplimiento anterior.

3.3 Hecho 3

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para el parámetro pH durante el mes de octubre de 2020, según se indica en la Tabla N° 1.3 del Anexo N°1 de esta Resolución, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.3.5. Acciones

N° Identificador	10
Acción	"No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Para el caso de este reporte, del mes de octubre de 2020, se adjunta informe de laboratorio que muestra que el dato medido para el parámetro PH estaba dentro del límite permitido y que, por error, la carga de información al sistema sectorial fue mal realizada cambiando el número "8.0" a "0.8" (se adjunta reporte de laboratorio en Documento "Registros detección N°3").

N° Identificador	11
Acción	"Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	22-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	12
Acción	"Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	06-10-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El costo registrado para la implementación de esta acción es el mismo asociado a los incumplimientos anteriores.

N° Identificador	13
Acción	"Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido".

Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	29-09-2023
Costos Estimados	\$ 500.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	Costos asociados a personal de la propia instalación y materiales necesarios.

3.4 Hecho 4

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. N°90/00 (Res. Ex. SISS N°2369/2006) en los meses de diciembre de 2019 y; enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, octubre y diciembre de 2020; según se detalla en la Tabla N° 1.4 del Anexo N° de la presente Resolución.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.4.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.4.5. Acciones

N° Identificador	14
Acción	"No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	15
Acción	<p>“Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Calendarización de los monitoreos y reportes : ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo”.</p>
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	22-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	16
Acción	“Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	06-10-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El costo registrado para la implementación de esta acción es el mismo asociado a los incumplimientos anteriores.

N° Identificador	17
Acción	“Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido”.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	29-09-2023

Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	Costo asociado a esta acción es el mismo ya considerado en punto anterior.

N° Identificador	18
Acción	"Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento a ocho mediciones mensuales".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	26-02-2024
Costos Estimados	\$ 350.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Costo estimado.

N° Identificador	19
Acción	"Instalación de dispositivo de monitoreo continuo de caudal que permita al equipo de la planta revisar continuamente el cumplimiento de la efectividad de las acciones tomadas".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	13-09-2023
Costos Estimados	\$ 6.689.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas de prestación de servicios. -Boletas y/o facturas de compra de equipos o materialidad. -Propuesta de Ingreso timbrada por esta Superintendencia (cuyo plazo es de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento).
Comentarios	Costo estimado para instalación de equipo, de acuerdo con la cotización de "Optima Ingeniería". La propuesta de conexión debe ingresarse en 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba del Programa de Cumplimiento.

N° Identificador	20
Acción	"Reporte con frecuencia cada 5 minutos a través de conexión en línea vía API REST de la Superintendencia del Medio Ambiente, de monitoreos efectuados en misma frecuencia. Excepcionalmente, y sólo en caso de problemas de conexión que sean técnicamente justificados, dicho reporte en línea se podrá realizar cada 1 hora, pero adjuntado todos los monitoreos efectuados en dicho lapso".
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	29-09-2023
Costos Estimados	\$ 370.000

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: - Imagen fechada que acredite la conexión en línea vía API REST de la Superintendencia del Medio Ambiente. - Imagen fechada ilustrativa del envío de reporte a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Comentarios	Costo mensual estimado de mantención de servicio de conexión en línea, de acuerdo con la cotización de "Optima Ingeniería". i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del equipo de monitoreo, y que impidan el monitoreo en línea. (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales el equipo técnico no permite hacer monitoreo en línea, remitiendo un informe técnico que acredite dicha situación. iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, el titular deberá llevar un registro continuo propio de cada parámetro medido, los cuales se enviarán en el Informe Final, además se debe indicar un plazo para reanudar el monitoreo en línea, el cual no podrá ser superior a 20 días corridos.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023					2024	
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
R							

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-062-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-09-2023 19:26:53
